

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DIRECTIVA N° 014 - 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP-DEB-DESTP-D.

NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROMOVRIENDO UNA NUEVA CULTURA DEL AGUA Y GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO REGIONAL.

1. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad normar, en el marco a la Adenda n° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional n° 005-2021 entre el Ministerio de Educación (MINEDU) y la Autoridad Nacional del Agua (ANA), las disposiciones y procedimientos para la implementación de la política nacional y enfoque de educación ambiental, promoviendo una nueva cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos en concordancia con el Plan de gestión de recursos hídricos de cuenca Chira Piura, en el sistema educativo regional, e incorporación en los programas curriculares de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.

2. BASES LEGALES

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3. Ley N°28044 Ley General de Educación.
- 2.4. Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.5. Ley N°25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 2.6. Ley N°29994 Ley de Reforma Magisterial.
- 2.7. Ley N°30512, de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- 2.8. Ley N°28611. Ley General del Ambiente
- 2.9. Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos.
- 2.10. DS. N°001-2010-ED. Aprueba Reglamento de la Ley de recursos hídricos.
- 2.11. DS. N°011-2012-ED. Aprueba Reglamento de la Ley N°28044.
- 2.12. DS. N°004-2013-MINEDU. Aprueba Reglamento de la Ley N°29944
- 2.13. DS. N°001-2015-MINEDU. Aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 2.14. DS. N°014-2011-MINAM. Aprueba El Plan Nacional de Acción Ambiental PLANEAA PERÚ:2011-2021.
- 2.15. DS. N°013-2015-MINAGRI. Aprueba Plan Nacional de Recursos Hídricos.
- 2.16. DS. N°017-2012-ED. Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental.
- 2.17. Decreto Supremo N°006-2010-ED-AG. Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua-ANA.
- 2.18. DL. N°997. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y creación de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.19. RM. N°046-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromiso de Desempeño 2024.
- 2.20. R. M. N°156-2012-ED. Aprueba Directiva N°009-2012-MINEDU/SG, Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación.
- 2.21. R. M. N°587-2023-MINEDU. Norma Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2024 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 2.22. RM. N°165-2022-MINEDU. Aprueba la Creación del Modelo del Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT)
- 2.23. RVM N°176-2021-MINEDU. Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior Tecnológica.
- 2.24. RVM.N°188-2020-MINEDU. Aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva.
- 2.25. Ordenanza Regional N°319-2015-GRP-CR, que aprueba el Modelo de Gestión de la Educación Técnica Productiva y Superior Tecnológica de la Región Piura.
- 2.26. Ordenanza Regional N°0479-2023-GRP-CR, que aprueba el PER-2036, de fecha 08 de marzo de 2023.



- 2.27. RDR N°4184, de fecha 26 de marzo de 2024, que modifica la RDR.N°016798, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba los Lineamientos de Articulación y Transitabilidad educativa de la ETP.
- 2.28. Directiva N°067-09/VMGP-DIECA. Aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Superior No Universitaria Técnico Productiva.
- 2.29. Convenio N° 05-2021-MINEDU. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional del Agua.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General.

Desarrollar de manera conjunta actividades para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y enfoque de Educación Ambiental, así como promover una nueva cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos en la programación curricular del sector educación, a nivel de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, Superior No Universitaria y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.

3.2. Objetivo Específico:

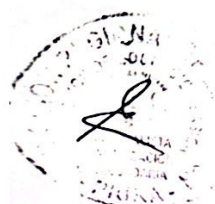
- Implementar planes, programas, proyectos y estrategias que desarrollen y fortalezcan competencias y capacidades que formen ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables en el cuidado y valoración del agua, que sepan adaptarse al cambio climático, teniendo como eje principal la gestión integrada del recurso hídrico a nivel local y regional.
- Desarrollar acciones de capacitación, monitoreo y asistencia técnica con especialistas de la DREP y las 12 UGEL, directores y docentes de instituciones educativas de EBR, Superior No Universitaria y Técnico Productiva del ámbito Regional y equipo de profesionales y técnicos de la Autoridad Nacional del Agua.
- Producir materiales Informativos - Educativos - Comunicacionales en favor de la cultura del agua y gestión integral de los recursos hídricos para docentes, estudiantes y padres de familia de EBR, Educación Superior No Universitaria y Técnico Productiva
- Incorporar en los niveles de planificación, ejecución y evaluación curricular, el enfoque ambiental sobre la nueva cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos de manera transversal
- Tomar en consideración para la inclusión de la temática curricular el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura.
- Promover el desarrollo de proyectos, ferias, concursos, pasacalles y otras actividades que involucren a la comunidad en su conjunto, en el desarrollo de la nueva cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos a nivel de las 12 UGEL y DREP.

4. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Piura.
- 4.2. Organismos Técnico Especializados del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, sus Administraciones Locales de Agua y Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, de la Autoridad Nacional del Agua.
- 4.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4. Instituciones educativas EBR, CETPRO e IEST
- 4.5. Asociaciones de Padres de Familia y Consejos o círculos de estudios

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El convenio interinstitucional señala como compromisos comunes de las partes lo siguiente:
 - Propiciar la emisión de normas e información actualizada que orienten a las instituciones educativas de educación básica, superior y Técnico Productiva a nivel regional respecto a la situación actual del recurso hídrico a nivel de nuestra región y



la necesidad de impulsar una nueva cultura del agua y gestión integrada de recursos hídricos.

- Impulsar de forma coordinada estrategias, planes, programas y proyectos educativos, entre otras iniciativas y/o acciones conjuntas, que contribuyan con la implementación del presente convenio marco, solicitando la participación y cooperación de entidades internacionales, nacionales, regionales y locales.
- Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las estrategias, planes, programas y proyectos educativos, entre otras iniciativas y/o acciones conjuntas a implementarse en el presente convenio marco.
- Intercambiar de forma oportuna información técnico-científica y técnico-pedagógica que contribuya a la implementación adecuada del presente convenio marco.

- 5.2. La Dirección Regional de Educación de Piura (DREP) en coordinación con los Organismos Técnico Especializados del Ministerio de Agricultura denominados Autoridad Nacional del Agua (ANA), Autoridad Administrativa del Agua (AAA) y Autoridad Local del Agua (ALA) y Secretaría Técnica (ST) con sede en Piura, son los responsables de implementar normas, lineamientos y orientaciones a la Adenda n° 01, del I Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 05-2021-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional del Agua, para la incorporación en el trabajo curricular del enfoque ambiental, la nueva cultura del agua y la gestión integrada de los recursos hídricos a nivel de las instituciones educativas de Educación Básica del ámbito regional.
- 5.3. La DREP en coordinación con ANA son los responsables de planificar, ejecutar y evaluar los talleres de capacitación y las acciones de monitoreo y asesoramiento, así como, las actividades referidas a proyectos, ferias, concursos, celebraciones por el agua, pasacalles entre otras acciones a nivel regional.
- 5.4. Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) son las responsables de capacitar, monitorear y asesorar a los directores y docentes de las instituciones educativas de Educación Básica, Superior No Universitaria y Técnico Productiva, en la promoción, organización y ejecución de las actividades referidas a proyectos, ferias, concursos, celebraciones por el agua, pasacalles; así como, otras acciones afines al tema de Cultura del agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.
- 5.5. Las Instituciones Educativas son las responsables de incorporar en los Instrumentos de Gestión Institucional y Pedagógica transversalmente el enfoque ambiental, la nueva cultura del agua, la gestión integrada de los recursos hídricos, y la implementación, validación y mejora de los materiales educativos elaborados en el marco del presente convenio.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Para desarrollar competencias y capacidades en los ciudadanos y ciudadanas sobre el enfoque ambiental, la nueva cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos se implementarán las siguientes actividades:

a) Talleres de Capacitación:

- Desarrollo de talleres de capacitación y/o sensibilización en el ámbito de las doce (12) UGEL, dirigidos a los especialistas de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Superior y Técnico Productiva, directivos y docentes de instituciones educativas; así como, a otros actores involucrados.
- Desarrollo de talleres "Planeta Azul" con aplicación de la metodología vivencial, dirigidos a especialistas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, Superior y Técnico Productiva, directivos y docentes de instituciones educativas, públicas y privadas del ámbito regional.
- Desarrollo de talleres de "Diversificación Curricular y Proyectos Educativos", con especialistas, directivos y docentes de instituciones educativas de Educación Básica, Superior y técnico Productiva, para incorporar en el Proyecto Curricular Institucional (PCI), Proyecto Curricular de Aula (PCA), Planes de Estudio, Módulos, Unidades Didácticas y sesiones de aprendizaje transversalmente el enfoque ambiental, la nueva cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos, en concordancia con el Plan de gestión de recursos hídricos de cuenca



Chira Piura, .. Además, el desarrollo de proyectos que involucre a toda la comunidad educativa (directores, docentes, alumnos y padres de familia).

- b) **Producción y uso de materiales Informativos - Educativos - Comunicacionales:** Desarrollo de jornadas para la producción de materiales para los estudiantes, docentes y padres de familia; sobre la difusión de la nueva cultura del agua y la gestión integrada de los recursos hídricos.

6.2. A nivel de las instituciones educativas y de comunidad se desarrollarán actividades pedagógicas y de proyección:

- a) **Monitoreo y asesoramiento:** Los especialistas de la DREP, ANA, UGEL y Directores de las instituciones educativas EBR, CETPRO e Institutos de Educación Superior, realizarán el monitoreo y brindarán el asesoramiento pedagógico que corresponde según la situación verificada en el monitoreo.
- b) **Movilización a nivel de institución educativa y comunidad:** A nivel de las instituciones educativas y de comunidad se desarrollarán acciones de sensibilización, proyectos, paneles, celebraciones por el día del agua, concursos, ferias, pasacalles y otras afines al tema.
- c) **Desarrollo de las siguientes acciones a nivel de instituciones educativa:**
- Cuarta semana de marzo celebración de la "Semana del Agua: Recurso natural fundamental para la humanidad", en marco al 22 de marzo, **DÍA MUNDIAL DEL AGUA.**
 - Primer sábado de octubre celebración del **DÍA INTERAMERICANO DE LA GESTIÓN RESPONSABLE DEL AGUA,**

6.3. A nivel de instituciones educativas, familias y comunidad se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) **Gestión y uso ecoeficiente del agua:** A nivel de institución educativa, familia y comunidad usar racionalmente el agua en la cocina, servicios higiénicos y reutilizarla en las áreas verdes y jardines.
- b) **Desarrollo de hábitos:** Desarrollar prácticas permanentes en el aula, institución educativa y en el hogar como el lavado de manos, higiene bucal, higiene de los servicios higiénicos, promoviendo el uso responsable y eficiente del agua.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. En la cláusula octava se precisa "la ejecución del presente Convenio Marco, no generará ningún tipo de compromiso financiero para las mismas, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines".

7.2. La DREP y las UGEL son los responsables de la convocatoria a los eventos de capacitación y acciones de movilización de la cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos; así como, brindar el apoyo logístico cuando se requiera.

7.3. Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán consultados a la Dirección de Educación Básica, Educación Superior Técnico Productiva y equipo técnico del ANA con sede en Piura.

Piura, octubre de 2024

Dr. Wilmer Charly Gonzales Rojas
Director Regional de Educación de Piura

WCHGRT/DREP.
DPR/DEB.
MEER/EE.
ERLL/DESTP